



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 02 de Julio del 2021.

VISTO:

El, INFORME N° 442-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 843-2021-GAJ-MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 617-2021-MDSM/GPP/JAHV, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 34,000.00 (Treinta y cuatro Mil con 00/100), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el artículo 45º del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que el numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo N°1440, establece que, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, establece que; Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 003-2022 M. SAN MARCOS

En sesión de fecha 15 de mayo del 2022, se aprobó la siguiente resolución:

El informe N.º 442-2021-0001-2022/ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARCOS, emitido por el Sr. Alcalde Municipal Sr. Juan Carlos Rodríguez, en el cual se solicita la modificación de la Ley Orgánica de Gobiernos Locales, en el artículo 104, inciso b), para que los Alcaldes Municipales de las Municipalidades de San Marcos puedan ejercer el cargo de Presidente del Comité de Gestión Municipal, en el caso de no haber sido designado por el Poder Ejecutivo Centralizado.



Que de conformidad con el artículo 104, inciso b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Locales, el Alcalde Municipal es el representante legal de la Municipalidad y ejerce las funciones de Presidente del Comité de Gestión Municipal, en el caso de no haber sido designado por el Poder Ejecutivo Centralizado.

Que el artículo 42 de la Ley Orgánica de Gobiernos Locales, N.º 1443 - Ley Orgánica de Gobiernos Locales, establece que las nuevas finalidades de las Municipalidades de San Marcos son:

- 1. Ejercer las funciones de Presidente del Comité de Gestión Municipal, en el caso de no haber sido designado por el Poder Ejecutivo Centralizado.
- 2. Ejercer las funciones de Presidente del Comité de Gestión Municipal, en el caso de no haber sido designado por el Poder Ejecutivo Centralizado.



Que el artículo 43 del artículo 43 de la Ley Orgánica de Gobiernos Locales, N.º 1443 - Ley Orgánica de Gobiernos Locales, establece que las nuevas finalidades de las Municipalidades de San Marcos son:

- 1. Ejercer las funciones de Presidente del Comité de Gestión Municipal, en el caso de no haber sido designado por el Poder Ejecutivo Centralizado.
- 2. Ejercer las funciones de Presidente del Comité de Gestión Municipal, en el caso de no haber sido designado por el Poder Ejecutivo Centralizado.

Que el artículo 44 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Gobiernos Locales, N.º 1443 - Ley Orgánica de Gobiernos Locales, establece que las nuevas finalidades de las Municipalidades de San Marcos son:

- 1. Ejercer las funciones de Presidente del Comité de Gestión Municipal, en el caso de no haber sido designado por el Poder Ejecutivo Centralizado.
- 2. Ejercer las funciones de Presidente del Comité de Gestión Municipal, en el caso de no haber sido designado por el Poder Ejecutivo Centralizado.



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante INFORME N° 617-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita que se autorice la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 34,000.00 (Treinta y cuatro Mil con 00/100); de acuerdo al detalle que allí indica;



Que, mediante INFORME LEGAL N° 843-2021-GAJ-MDSM, Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, no formula observación al presente procedimiento y remite los actuados con la finalidad que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional conforme lo solicita precedentemente la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;



Que, mediante INFORME N° 442-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos para el año fiscal 2021 hasta por la suma de S/ 34,000.00 (Treinta y cuatro Mil con 00/100);



Que, estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, mediante los cuales los funcionarios que emitieron los referidos informes no formulan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución correspondiente conforme lo solicitan;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 34,000.00 (Treinta y cuatro Mil con 00/100); de acuerdo al siguiente detalle:

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AMOB/BR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0671 0083 2481367 4000053 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE 18 040 0089		
Meta: 00002 - 0000003 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		34,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		34,000
6 GASTOS DE CAPITAL		34,000
2.6. 8 1. 3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		34,000
TOTAL:		34,000



Que mediante INFORME N° 017-2021-MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS al Poder Judicial de la Federación y el Poder Judicial de la Federación, se informe sobre el cumplimiento de las obligaciones...

Que mediante INFORME LEGAL N° 042-2021-CC/CD al Poder Judicial de la Federación, se informe sobre el cumplimiento de las obligaciones...

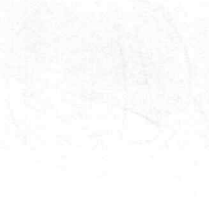
Que mediante INFORME N° 442-2021-CC/CD al Poder Judicial de la Federación, se informe sobre el cumplimiento de las obligaciones...

Que estando a las razones técnicas y jurídicas, procediendo a emitir el presente dictamen, se concluye que...

En consecuencia, se recomienda al Poder Judicial de la Federación, emitir el presente dictamen...

SE RECOMIENDA

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de inscripción de los bienes inmuebles de la Municipalidad Distrital de San Marcos...





Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD

Anulación Crédito

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

34,000

1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE

34,000

TOTAL:

34,000

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Decreto Legislativo N° 1440, y a la Municipalidad Provincial dentro del plazo de Ley, y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE



